ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 299.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 15/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TES INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONSTRUCCIÓN DE CASETAS PARA TRANSFORMADORES EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN" – ID N° 394.378.

Asunción, 09 de setiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 954, que contiene la Nota UOC N° 106/2021 del 02 de setiembre de 2021, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato N° 15/2021 suscrito con la firma TES INGENIERIA S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 08/2021 "Construcción de Casetas para Transformadores en el Puerto de Asunción" – ID N° 394.378, expediente aprobado por Acta 55 del 09 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio de la ANNP N° 250 del 25 de junio de 2021, se aprueba el Informe del Comité de Evaluación y se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 08/2021 "Construcción de Casetas para Transformadores en el Puerto de Asunción" – ID N° 394.378 a la firma TES INGENIERIA S.A., suscribiéndose en fecha 13 de julio de 2021 el Contrato N° 15/2021, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma TES INGENIERIA S.A.;

Que, la firma TES INGENIERIA S.A. mediante Nota de fecha 17 de agosto de 2021, remite planilla de Ampliación por G. 6.160.034 que equivale al 8,89 % del llamado a Contratación Directa N° 08/2021 "Construcción de Casetas para Transformadores en el Puerto de Asunción" – ID N° 394.378.

Que, por Carta Interna N° 328 de fecha 24 de agosto de 2021, la Gerencia de Obras Portuarias, solicita la ampliación del monto del Contrato por la suma de G. 6.160.034 (Guaraníes seis millones ciento sesenta mil treinta y cuatro), y la ampliación del plazo por 05 días más, equivalente al 8,89 % del Contrato Original;

Que, por providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, se informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 5: Construcciones Nuevas y Complementarias en Varios Puertos. Código 522 – 0:"Construcciones de Obras de Uso Institucional", por la suma de G. 6.160.034;*

Que, la Gerencia de Auditoria Interna se expide a través del Informe N° 01/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021, recomendando seguir con los procesos administrativos a fin de proceder a través de la Adenda, a ampliar el monto y plazo de ejecución de obras para la finalización de los trabajos por valor de G. 6.160.034 que corresponde al 8,89 % del monto contractual según Contrato N° 15/2021 suscrito con la firma TES INGENIERIA S.A., en relación al plazo de ejecución de la obra por 5 (cinco) días a contabilizar en forma posterior a los 60 días que establece el contrato.

Que, con relación al caso planteado la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62, faculta en caso de necesidad a la ampliación o modificación del Contrato de obra por causas imprevistas o técnicas surgidas durante su ejecución, sin necesidad de un nuevo proceso licitatorio, con la intervención de la Auditoría Interna de la Institución, exigencias que son cumplidas en el presente proceso. En igual sentido, el Artículo 85 del Dto. N° 21909/04 "Convenios modificatorios en Obras Publicas", establece la posibilidad de la ampliación a través de un Convenio entre las partes.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, en cuanto al porcentaje de ampliación, la norma citada más arriba claramente establece que: "*...Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento, del monto y plazo originalmente pactados, y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*", por lo que el monto y plazo de la presente ampliación se ajustan al porcentaje requerido en la citada normativa;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 594 del 31 de agosto de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, armonizan con la Ley N° 3439/07;

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** la Ampliación del Contrato N° 15/2021 suscrito con la firma TES INGENIERIA S.A., disponiendo la AMPLIACIÓN del Monto del Contrato por valor de G. 6.160.034 (Guaraníes seis millones ciento sesenta mil treinta y cuatro) IVA Incluido; y la AMPLIACIÓN del plazo de ejecución de las obras por 05 (cinco) días más.

Artículo 2°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 15/2021.

Artículo 3°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución y al Administrador del Contrato N° 15/2021 a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio